

CONVENIO COLECTIVO

El pasado 28 de marzo, la Empresa nos remitió a las formaciones sindicales que conformamos la Mesa Negociadora su respuesta a la propuesta presentada por el Comité de Empresa en la última reunión negociadora. A la espera de la valoración que realicemos la parte social integrante de la Mesa Negociadora, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estimamos que la mencionada "propuesta" de la Empresa no recoge ninguna de las pretensiones de la parte social, limitándose a una valoración económica que sirve de argumento a esta Dirección para continuar con su sistemática negativa a abordar seriamente la negociación del nuevo convenio, generando una dilatación incomprensible en la negociación.

La respuesta de la Empresa al Anteproyecto conjunto del Comité de Empresa muestra que la Dirección nos plantea tres alternativas a uno de los puntos fijado como irrenunciable: la libranza del personal de movimiento. Estas alternativas no van a ser admitidas por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, y esperamos que tampoco por el resto del Comité. A continuación, os detallamos lo pretendido por la Empresa:

- **Incremento de jornada en fines de semana** en aproximadamente 20 minutos, con lo que, según sus cálculos, se podría alcanzar una libranza los sábados de un 50% más que en la actualidad.
- **Creación de un nuevo sistema de libres para el personal de nuevo ingreso**, con un incremento de días de trabajo en sábados y domingos similar al sistema del refuerzo nocturno. Esta medida afectaría a unos 200 conductores, generando, en la práctica, una nueva desigualdad entre trabajadores de un mismo colectivo, además de dificultar la conciliación familiar al personal de nuevo ingreso afectado.
- **Incremento de jornada durante los fines de semana con la creación de un nuevo sistema de libres** que podría posibilitar un 53.33% más de personal librando en sábado.

En el resto de puntos económicos, la Empresa continúa negándose en abordar su negociación, argumentando que se desconoce lo que pueda llegar a estipularse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en cuanto a la subida económica fijada para el Sector Público. En referencia a los puntos de carácter social, la Dirección nos transmite la misma "cantinela" de siempre: *"se está estudiando su viabilidad, se han iniciado contactos con el Ayuntamiento..."* Tras esta sucesión de excusas se encuentra la verdadera intención negociadora de la Dirección y de la Gerencia de la Empresa, que no es más que dilatar en el tiempo la negociación, tratando que desde el Comité de Empresa aceptemos sus propuestas a cambio de "algunas migajas" que nos concederían.

De nuevo, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** remite un mensaje claro e inequívoco a esta Dirección: **los trabajadores y trabajadoras de la EMT NO vamos a ceder ni un derecho más.**

PREMIO A LA CONDUCCIÓN

En la nómina del mes de abril se abona el premio a la conducción con un importe para el primer año de 115,70€. Por cada año de consecutividad se abonan 76,37€. La cuantía del premio adicional será de 86,76€, cantidad que se abonará si no ha existido siniestralidad con daños personales (punto 7.11 Convenio Colectivo EMT 2016-2017). Para el cobro de estos premios se deben haber realizado al menos 216 prestaciones completas en línea. Los días libres adicionales generados por acumulación de minutos o los días de baja como consecuencia de un accidente de trabajo cuentan como prestaciones realizadas.

TRABAJADORES DE LA EMT

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486
csitunionprofesionalem@gmail.com

I
N
F
O
R
M
A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



NORMATIVAS EN EMT

La Dirección nos ha hecho llegar una propuesta de Normativa para el Centro de Gestión de Información (CGI). En **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos de acuerdo con la elaboración e implantación de normas que regulen los diferentes departamentos de nuestra Empresa.

Sin embargo, lo que no comprendemos es que la Dirección dilate el desarrollo, aprobación y posterior aplicación de algunas Normativas (que ya están solo para su retoque final) para ciertos departamentos con un elevado número de trabajadores que están, desde hace tiempo y debido a la falta de interés de esta Dirección, padeciendo una serie de decisiones arbitrarias que afectan a su trabajo diario y a su posibilidad de conciliación familiar. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que, antes de crear un nuevo texto, que seguirá, probablemente, el camino de los anteriores, primero han de finalizarse las Normativas pendientes.

CURSO PARA INSPECTORES

Este jueves ha concluido el curso impartido por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** a nuestros afiliados para la preparación de la promoción interna de 25 plazas de Inspectores. Según aviso publicado en el Portal de Empleado, el Tribunal Examinador ha fijado como fecha de examen el día 21 de abril de 2018, a las 9:00 horas en la ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación, Universidad Politécnica de Madrid (Campus Sur), sita en el km 7 de la Autovía Madrid-Valencia.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** deseamos suerte a todos los aspirantes.

COORDINADORA

El pasado día 5 de abril se celebró una reunión de la Comisión de Coordinación en la que se trataron los siguientes puntos:

- **Reglamento de viajeros.** Sobre el borrador presentado por EMT, las diferentes centrales sindicales que conformamos el Comité de Empresa desarrollamos una serie de cambios y modificaciones en el texto, presentándolo posteriormente a la Dirección de la EMT, quedando ésta en estudiarlo y facilitarnos una respuesta.
- **Contratos durante el período de formación, de conductores de nuevo ingreso.** La estructura de los cursos de formación quedaría dividida en un período de siete días de formación teórica (49 horas), realización de prácticas sin viajeros y simulador (55+22 horas) y prácticas con viajeros (42 horas), momento en el cual se firmaría el contrato de trabajo. Se prevé que se formen grupos de aspirantes con un número no superior a 15 personas.
Esta nueva modalidad afectaría a las medidas de jubilación y contratos de relevo, que verían modificados los tiempos de espera para su concertación, siendo, según nos informa la Dirección, de unos 12 días, aproximadamente.
- **Normativa para el personal del Centro de Gestión de Información (CGI).** La Empresa nos entrega un borrador de Normativa para este colectivo de trabajadores. Quedamos en realizar un estudio de la misma, aportando las correcciones, ampliaciones y/o eliminaciones que se acuerden dentro del seno del Comité de Empresa.

Como siempre, os mantendremos puntualmente informados sobre la evolución de todos estos temas.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486
csitunionprofesionalem@gmail.com

I
N
F
O
R
M
A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

